



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°0360-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 12 de noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO; el Exp. N°6330-2019, el administrado **ROBERTO FELIX PALOMINO CONDOR**, identificado con **DNI N° 15352585**, en su calidad de poseionario del predio ubicado en AA HH. Santa Isabel Mz. B Lt. 17 – distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, solicita **VISACION DE PLANO CON FINES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, del predio indicado cuenta con un área de 120.00 m2 (según contrato privado entre las partes), para lo cual presenta los siguientes documentos:

CONSIDERANDO:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial, con FUT N° S/N de fecha 12 de julio de 2019.
- Copia simple de una declaración jurada indicando que anexa documentación al expediente administrativo de fecha 4 de nov de 2020.
- Copia simple de Aclaración y Modificación de contrato de compra venta de posesión de un bien inmueble de fecha 02 de julio de 2019 cuenta con firmas legalizadas ante el Notario Hubert Camacho Gálvez.
- Copia legalizada de la Constancia de Posesión con fines exclusivos de servicios básicos N° 134-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 02/04/2019.
- Copia simple del estado de cta. corriente del impuesto predial, serenazgo y parques y jardines emitido por la municipalidad provincial de Cañete, correspondiente al año 2009 al 2013.
- Copia simple del recibo de agua potable EMAPA- Cañete de fecha 12 de julio del 2019.
- Copia simple del recibo de energía eléctrica – Luz del Sur - Cañete de fecha 03 de julio del 2019.
- Copia simple de EMAPA cañete de fecha 19/02/2007, correspondiente al mes de febrero.
- Copia simple de su DNI N° 15352585 ROBERTO FELIX PALOMINO CONDOR.
- Documentos técnicos (planos UL-01, PU-01 y memoria descriptiva) elaborados por el Ing. Domingo Julián Sánchez Aburto, con Reg. CIP N° 123256, del predio ubicado en AA. HH: Santa Isabel Mz. B Lt.17, San Vicente de Cañete.
- Declaración Jurada de fecha 04.11.2020, anexa documentos fedateado que acredita la posesión del Sr. Roberto Félix Palomino Córdor
- Recibo N° 19068, de fecha 12.07.2019 por el monto de S/ 174.00.

Que, con **escrito de fecha 12 JULIO de 2019**, el recurrente presenta su petitorio y adjunta documentos de prueba, precisando; que "si bien es cierto, no coinciden con los documentos notariales con el plano materia de visación es porque al momento de hacer dicha compra tenía otra medida y al transcurrir los años y meses hoy día tiene otra medida que se fue variando de acuerdo a los recortes de pistas y veredas" por tal sentido, el profesional responsable presenta los documentos técnicos, precisando que el área actual es de 120.00 m2., búsqueda que no corresponde al área solicitada a visar, pero, el área solicitada se encuentra dentro de él; y del mismo modo aclara su petitorio solicitando **VISACION DE PLANO CON FINES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, del predio ubicado en el AA.HH. Santa Isabel Mz. B Lt N° 17, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, con **Informe N°0785-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 12 de noviembre de 2020, opina por declarar la PROCEDENCIA, de lo solicitado, por ser un predio urbano, con las medidas y colindancias de acuerdo a los documentos técnicos: planos y memoria descriptiva elaborados y formado por su profesional Ing. Domingo Julián Sánchez Aburto, con Reg. CIP N° 123256;

Que, por ende, la Visación de Planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye sólo un requisito administrativo exigido por el Art. 505 Inc. 2) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio; de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien esta conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial, o la vía notarial, decisión que la toma la recurrente;

Que, de conformidad a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; al Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Resolución N° 383-2001-AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la universalización de la Salud”

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar **PROCEDENTE**, el petitorio de Visación de Plano con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio, del predio ubicado (según declaración), en AA. HH: Santa Isabel Mz. B Lt.17, San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, a solicitud del señor **ROBERTO FELIX PALOMINO CONDOR**, identificado con DNI N°**15352585**, con un área de 120.00 m2, elaborados y firmados por el Ing. Domingo Julián Sánchez Aburto, con Reg. CIP N°123256; según el siguiente detalle técnico:

TRAMITE: VISACION DE PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA CON FINES DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

SOLICITANTE: ROBERTO FELIX PALOMINO CONDOR

UBICACIÓN ACTUAL: AA.HH. SANTA ISABEL MZ. B LT. 17,
DISTRITO: SAN VICENTE DE CAÑETE,
PROVINCIA: CAÑETE,
DEPARTAMENTO: LIMA

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

LA CUAL TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

POR EL FRENTE:

COLINDA CON LA CALLE N° 6, MEDIANTE LINEA RECTA DE 1 TRAMO, QUE MIDE 6.00 METROS

POR LA DERECHA:

COLINDA CON EL LOTE N° 16 DEL SEÑOR ARISIO DE LA CRUZ, MEDIANTE LINEA RECTA DE UN TRAMO, QUE MIDE UN TOTAL DE 20.00 METROS;

POR IZQUIERDA:

COLINDA CON EL LOTE N° 18 DEL SEÑOR NICOLAS LUDWING LAZARO TORRES, MEDIANTE LINEA RECTA DE 1 TRAMO, QUE MIDE 20.00 METROS;

POR EL FONDO:

COLINDA CON EL LOTE N° 38 DEL SEÑOR GILBERTO QUISPE, MEDIANTE LINEA RECTA DE UN TRAMO, QUE MIDE 6.00 METROS.

AREA: 120.00 M2

PERIMETRO: 52.00 ML

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAZA ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe